

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.010

Jueves 28 de Noviembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2577185

EXTRACTO

CLAUDIA MARCELA GOMEZ LUCARES, Abogado, Notario Público de la Quincuagésima Notaría de Santiago, con oficio en Teatinos N° 371, oficina 113, Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 19/11/2024, bajo el Rep. N° 84.670-2024, ante mí, doña Margarita Virginia Cabo Osmer, doña Anahit Minassian Cabo, don Joaquín Ulpiano Minassian Cabo e Inversiones MGCO SpA, en su calidad de únicos y actuales accionistas de LLANES SpA, conforme al Registro de Accionistas que se tuvo a la vista, inscrita a fojas 38.006, número 19.022, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2019, en adelante la “Sociedad”, acordaron modificar la Sociedad en los siguientes términos: 1. Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de 360.000 dólares de los Estados Unidos de América, esto es, desde la cantidad de 6.865.948 dólares de los Estados Unidos de América, a la cantidad de 7.225.948 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de 1.525 acciones de pago. 2. Los accionistas dejan constancia y manifiestan su conformidad en que sea únicamente Margarita Virginia Cabo Osmer, quien suscriba las acciones emitidas con motivo del aumento de capital. Se deja constancia que Margarita Virginia Cabo Osmer suscribió y pagó en el acto las acciones emitidas con motivo del aumento de capital. 3. Como consecuencia del aumento de capital acordado, los accionistas acordaron sustituir íntegramente los artículos Sexto y Primero Transitorio de los estatutos sociales de la Sociedad por los siguientes: “ARTÍCULO SEXTO: El capital de la Sociedad asciende a la cantidad de siete millones doscientos veinticinco mil novecientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta mil seiscientas dieciocho acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal. En caso de aumentarse el capital mediante la emisión de acciones de pago, el valor de éstas podrá ser enterado en dinero efectivo o en otros bienes”. “ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital de la Sociedad asciende a la cantidad de siete millones doscientos veinticinco mil novecientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta mil seiscientas dieciocho acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que se encuentra suscrito y pagado de la siguiente forma: a) doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, suscribe catorce mil doscientos cinco acciones, que corresponden a la suma de tres millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ocho dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al cuarenta y seis coma tres nueve cinco cero uno siete dos dos cinco cero siete seis uno por ciento de participación en el capital social, las que se encuentran íntegramente pagadas; b) doña ANAHIT MINASSIAN CABO, suscribe tres mil dos acciones, que corresponden a la suma de setecientos ocho mil cuatrocientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al nueve coma ocho cero cuatro cinco cuatro ocho dos uno ocho cero siete dos por ciento de participación en el capital social, las que se encuentran íntegramente pagadas; c) don JOAQUÍN ULPIANO MINASSIAN CABO, suscribe tres mil dos acciones, que corresponden a la suma de setecientos ocho mil cuatrocientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al nueve coma ocho cero cuatro cinco cinco cinco cuatro ocho dos uno ocho cero siete dos por ciento de participación en el capital social, las que se encuentran íntegramente pagadas; y, d) INVERSIONES MGCO SpA, suscribe diez mil cuatrocientas nueve acciones, que corresponden a la suma de dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al treinta y tres coma nueve nueve cinco ocho siete tres uno tres uno tres cero nueve cinco por ciento de participación en el capital social, las que se encuentran íntegramente pagadas”. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, a 20/11/2024.

CVE 2577185

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl